



## **POLÍTICA DE REGULACIÓN FD**

### **ARRAY TECHNOLOGIES, INC.**

Array Technologies, Inc., junto con sus subsidiarias (colectivamente, la “Compañía”), se compromete, de acuerdo con los requisitos legales y regulatorios, a mantener un diálogo activo y abierto con sus accionistas y posibles inversores.

El Reglamento FD prohíbe la divulgación selectiva de información material no pública (“MNPI”, por sus siglas en inglés) a ciertas personas enumeradas. Este reglamento tiene como objetivo eliminar situaciones en las que una empresa pueda divulgar información no pública importante a ciertas personas antes de hacerlo al público en general.

El Reglamento FD requiere que, siempre que la Compañía (o una persona que actúe en su nombre) divulgue intencionalmente MNPI a una Persona Enumerada (según se define a continuación, incluyendo corredores de bolsa, analistas y accionistas), la Compañía debe divulgar simultáneamente la información al público.

Si la Compañía ha divulgado MNPI de manera no intencional, debe difundir la información públicamente tan pronto como sea razonablemente posible (pero en ningún caso después de las 24 horas o del inicio del próximo día de operaciones en NASDAQ, lo que ocurra más tarde). Consulte la sección titulada “Proceso de Divulgación Potencial No Intencional” a continuación para más información.

Esta Política se aplica a todos los empleados, incluidos todos los directores y oficiales, así como a contratistas y consultores independientes de la Compañía y sus subsidiarias. Al tener conocimiento de la divulgación no intencional de MNPI, dichas personas deben contactar inmediatamente con el Director Jurídico de Array.

### **PORTAVOCES AUTORIZADOS**

Las únicas personas autorizadas para hablar en nombre de la Compañía con Personas Enumeradas son el Director Ejecutivo, el Director Financiero y ciertos representantes designados del departamento de Relaciones con Inversores (cada uno, un “Portavoz Autorizado”).

Siempre que sea posible, los Portavoces Autorizados deben comunicarse con el Director Jurídico de Array antes de tener conversaciones con cualquier Persona Enumerada para revisar el contenido de la comunicación, incluidas diapositivas y otros materiales preparados. Además, siempre que sea factible, todos los Portavoces Autorizados deben estar acompañados por un representante del departamento de Relaciones con Inversores o del departamento Legal durante dichas conversaciones.

Un Portavoz Autorizado puede designar a otras personas por escrito para hablar en nombre de la Compañía o para tratar temas específicos o consultas específicas cuando sea necesario. Si un Portavoz Autorizado designa a otro para hablar en su nombre, es esencial que el Director Jurídico esté al tanto de la información que se divulga.

## PERSONAS ENUMERADAS

El Reglamento FD prohíbe la divulgación selectiva a ciertas personas específicas, incluidas: (a) Corredores de bolsa y personas asociadas con ellos, incluidos analistas de inversión; (b) Asesores de inversión, ciertos administradores de inversiones institucionales y sus asociados, incluidos analistas de compras; (c) Compañías de inversión, fondos de cobertura y personas afiliadas; y (d) Cualquier accionista en circunstancias en las que sea razonablemente previsible que el accionista compre o venda valores basándose en la información ("Personas Enumeradas").

Las comunicaciones dentro de la Compañía entre directores, oficiales o empleados sobre asuntos relacionados con sus funciones no están cubiertas por el Reglamento FD. Asimismo, las comunicaciones en el curso ordinario de los negocios con clientes, proveedores o socios estratégicos, así como con agencias de calificación o el gobierno, tampoco están cubiertas por el Reglamento FD.

## COMUNICACIONES DIARIAS

Las consultas de analistas, accionistas y otras Personas Enumeradas recibidas por cualquier director, oficial o empleado que no sea un Portavoz Autorizado, tal como se define anteriormente, deben ser remitidas al representante principal del departamento de Relaciones con Inversores o a otro Portavoz Autorizado en dicho departamento. Bajo ninguna circunstancia se debe intentar manejar estas consultas sin autorización previa de un Portavoz Autorizado.

Si es posible, las conversaciones planificadas deben incluir a un representante designado del departamento de Relaciones con Inversores y si es factible, una segunda persona. Se debe determinar de antemano si se pretende divulgar MNPI. Si es así, la MNPI debe divulgarse antes o simultáneamente con la conversación planificada mediante la emisión de un comunicado de prensa y/o la presentación o "envío" de un informe actual en el Formulario 8-K u otros medios diseñados razonablemente para proporcionar una amplia distribución de la información al público.

La distribución no debe limitarse a una publicación en el sitio web de la Compañía ni a una divulgación en una reunión de accionistas sin acciones adicionales. El departamento de Relaciones con Inversores circulará periódicamente declaraciones públicas a los Portavoces Autorizados para garantizar el conocimiento de la información de dominio público.

## DIVULGACIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA DE LA EMPRESA

La Compañía ha establecido un Comité de Divulgación para revisar la divulgación de información no pública de la Compañía. Siempre que un Portavoz Autorizado planee divulgar o discutir información no pública de la Compañía con cualquier persona que sea o pueda ser una Persona Enumerada, antes de dicha divulgación, el Portavoz Autorizado debe, en consulta con el Comité de Divulgación, determinar si la información no pública de la Compañía es importante. **La información es importante si un inversor razonable la consideraría**

**importante para tomar una decisión de compra, venta o retención de un valor. Tanto la información positiva como la negativa pueden ser importantes.**

Entre los supuestos de información o eventos potencialmente importantes se incluyen, entre otros:

- Proyecciones de ganancias o pérdidas futuras u otras orientaciones de ganancias.
- Cambios en las orientaciones de ganancias previamente anunciadas o la decisión de suspender dichas orientaciones.
- Una fusión, adquisición u oferta pública de adquisición pendiente o propuesta.
- Adquisición, disposición pendiente o propuesta de un activo significativo.
- Una joint venture pendiente o propuesta.
- Una reestructuración de la Compañía.
- Transacciones significativas con partes relacionadas.
- Cambios en la política de dividendos, declaración de un desdoblamiento de acciones, oferta de valores adicionales u otros eventos relacionados con los valores de la Compañía.
- Transacciones de financiamiento fuera del curso ordinario, incluidas las bancarias.
- Establecimiento de un programa de recompra de valores de la Compañía.
- Cambios en la estructura de costos o precios de la Compañía.
- Cambios importantes en la estrategia de marketing.
- Cambios en la dirección ejecutiva.
- Cambios en los auditores o notificación de que los informes del auditor no pueden seguir confiándose.
- Desarrollo de un producto, proceso o servicio nuevo significativo.
- Pérdida o ganancia de un cliente o proveedor significativo.
- Eventos significativos relacionados con los activos físicos de la Compañía.
- Rentabilidad de fondos.
- Litigios significativos pendientes o amenazados, o resolución de los mismos.
- Aprobaciones regulatorias o cambios en regulaciones que afecten a la Compañía.
- Declaración de insolvencia o problemas graves de liquidez.
- Incidentes significativos de ciberseguridad.
- Imposición de una prohibición sobre el comercio de valores de la Compañía o de otra empresa.

Si se determina que la información a divulgar es importante, la información debe divulgarse a través de medios razonablemente diseñados para proporcionar una amplia distribución al

# ARRAY

público (por ejemplo, un comunicado de prensa y/o un informe actual en el Formulario 8-K) antes o al mismo tiempo que se divulga a la Persona Enumerada. Una publicación en el sitio web de la Compañía sin ninguna otra acción no será suficiente como medio diseñado para proporcionar una distribución amplia y no excluyente al público.

La divulgación pública puede incluir la información importante o, si se emite antes de la divulgación a la Persona Enumerada, puede anunciar que se realizará una conferencia y/o transmisión web para divulgar la información. El público debe recibir un aviso con antelación suficiente sobre cualquier conferencia y/o transmisión web y los medios para acceder a ella.

Si una reunión o conferencia se lleva a cabo después de la emisión de un comunicado de prensa para permitir que analistas o accionistas principales busquen más información, dicho comunicado de prensa deberá emitirse al menos tres días antes o tan pronto como se planifique la reunión o llamada, en caso de que sea posterior. El comunicado debe anunciar dicha reunión o llamada y proporcionar información como la fecha, hora, tema, número de teléfono y URL de la transmisión web para la reunión o llamada.

La reunión o llamada debe estar abierta a analistas, representantes de medios y al público en general. No obstante, cualquier reunión o llamada realizada con el propósito de proporcionar información no material no estará sujeta a los requisitos de este párrafo.

Si un director, oficial o empleado de la Compañía se entera de información que lo lleva a creer que la divulgación podría haber sido engañosa o inexacta al momento de hacerse o podría ya no ser verdadera, dicha persona deberá informar de esa información de inmediato al departamento legal.

## **LLAMADAS DE GANANCIAS**

Se debe dar un aviso público adecuado con tres días de antelación para cualquier conferencia trimestral de ganancias y/o transmisión web. El aviso incluirá un comunicado de prensa emitido a todas las principales agencias de noticias y una publicación en el sitio web de la Compañía con la fecha, hora, tema, número de teléfono y URL de la transmisión web para la llamada de ganancias.

Una conferencia de ganancias trimestral y/o transmisión web debe estar abierta a analistas, representantes de los medios y al público en general. Dicha llamada de conferencia debe ser grabada y la Compañía debe mantener una copia durante al menos 12 meses. La reproducción web de dicha llamada debe estar disponible durante al menos siete días después de la conferencia.

La Compañía se asegurará de que el lenguaje de salvaguarda de las declaraciones se recite al inicio de la llamada o transmisión web y se incluya en la grabación para que la fecha de la información discutida sea inconfundible para los oyentes. Esta práctica refuerza la naturaleza histórica de la información discutida en la llamada o transmisión web.

La Compañía incluirá el lenguaje de salvaguarda de las declaraciones para las comunicaciones escritas en su sitio web cuando la transmisión web archivada se convierta en un documento escrito.



## **ORIENTACIÓN**

Ni la Compañía ni ninguno de sus empleados proporcionarán orientación sobre las ganancias en forma alguna (incluyendo "suave" o indirecta) en entornos no públicos. Siempre que sea posible, los representantes de la Compañía, incluidos al menos un miembro del departamento de Relaciones con Inversores o del departamento Legal estarán presentes durante cualquier llamada o reunión con analistas.

Cualquier declaración sobre expectativas de ganancias estará limitada exclusivamente a comunicados de prensa y llamadas de ganancias disponibles públicamente. Ningún Portavoz Autorizado deberá proporcionar "comodidad" con respecto a una estimación de ganancias ni "guiar el mercado" hacia arriba o hacia abajo (es decir, sugerir ajustes a las estimaciones de un analista).

Si un analista consulta sobre la fiabilidad de una proyección previamente divulgada públicamente el portavoz debe seguir una política de "sin comentarios".

## **PERÍODO DE SILENCIO**

Aparte de las declaraciones divulgadas públicamente, la Compañía realizará un "Período de Silencio", durante el cual no tendrá discusiones con ninguna Persona Enumerada sobre temas relacionados con las ganancias o los resultados financieros de la Compañía para el período. Este período de silencio comenzará catorce días naturales antes del final de cada trimestre fiscal y terminará después del cierre del mercado en el segundo día completo de negociación posterior a la fecha de publicación pública de los resultados de ganancias de la Compañía para ese trimestre.

## **INFORMES DE ANALISTAS**

Los informes de analistas y modelos de ganancias solo pueden ser revisados para corregir errores que puedan ser corregidos mediante referencia a información histórica objetiva disponible públicamente, o para corregir errores matemáticos. No se puede proporcionar ningún otro comentario o guía sobre modelos de ganancias a un analista.

Ningún empleado de la Compañía debe distribuir copias ni hacer referencia a informes de analistas a personas ajenas a la Compañía. Esto es consistente con la intención de la Compañía de no adoptar ningún informe de analista en particular.

## **REUNIONES CON ANALISTAS/CONFERENCIAS DE BANQUEROS DE INVERSIÓN/ROADSHOWS**

Esta política se aplicará a las comunicaciones entre los Portavoces Autorizados y las Personas Enumeradas en reuniones con analistas, conferencias de banqueros de inversión y roadshows



# ARRAY

(excepto aquellos roadshows realizados en relación con una oferta pública de valores de la Compañía que no están sujetos a la Regulación FD).

Por lo tanto, antes de la reunión, conferencia o roadshow, la Compañía divulgará ya sea mediante un comunicado de prensa acompañado de un informe actual en el Formulario 8-K, una llamada de conferencia abierta o una transmisión web, o cualquier combinación de estos métodos, cualquier información importante que no sea ya pública y que pueda discutirse o presentarse en la reunión, conferencia o roadshow.

## **USO DE REDES SOCIALES**

El uso de redes sociales, incluyendo blogs corporativos, blogs de empleados, tableros de chat, Facebook, Twitter y similares para divulgar información importante y no pública se considera una divulgación selectiva y violaría esta política. Consulte la sección titulada "Uso de Redes Sociales" que se encuentra en el Código de Conducta Empresarial de Array para obtener más información.

## **PROCESO DE DIVULGACIÓN POTENCIAL NO INTENCIONAL**

Si en una reunión uno a uno, llamada telefónica o reunión o conferencia no pública, un Portavoz Autorizado realiza una declaración que, en retrospectiva, podría considerarse importante y no ha sido divulgada previamente, o si algún analista publica una nota/mensaje de voz/fax que parece mover el mercado tras una conversación con un Portavoz Autorizado, la Compañía convocará inmediatamente una reunión de todos los Portavoces Autorizados y del Comité de Divulgación, incluyendo al Director Jurídico.

### Reunión informativa

El portavoz corporativo que hizo el comentario y habló con el analista informará al Comité de Divulgación para ayudar a los participantes a: (i) entender lo que se dijo, (ii) comprender el contexto de la discusión, y (iii) determinar inicialmente si se pudo haber divulgado información que sea potencialmente importante y no haya sido divulgada previamente.

### Procedimiento de divulgación

Si el Comité de Divulgación determina que se pudo haber divulgado MNPI:

- El Comité de Divulgación consultará con sus asesores legales internos y externos especializados en valores.
- El Comité de Divulgación notificará y consultará con el Director Ejecutivo en caso de que este no haya participado en las deliberaciones del Comité de Divulgación por alguna razón o no esté plenamente informado sobre los asuntos relevantes.
- La Compañía publicará la información relevante en el sitio web de Array y presentará o "proveerá" a la Comisión de Valores de los Estados Unidos ("SEC") un informe actual en el Formulario 8-K o divulgará públicamente dicha información (de acuerdo con la Regulación FD, como se discutió anteriormente) lo antes posible (pero en ningún caso después de las 24 horas siguientes o al inicio del siguiente día de negociación en el NASDAQ) después de que el Comité de Divulgación se entere de que se ha producido

# ARRAY

una divulgación no intencional por parte de la Compañía o de un Portavoz Autorizado que se haya determinado como importante y no pública.

- El Comité de Divulgación decidirá si es apropiado emitir un comunicado de prensa y, de ser así, trabajará con el personal correspondiente de la Compañía para garantizar que se emita dicho comunicado.

## **RUMORES: POLÍTICA DE "SIN COMENTARIOS"**

La Compañía no comentará sobre rumores de mercado en el curso normal de los negocios. Si se descubre que circulan rumores sobre la Compañía los Portavoces Autorizados deben declarar únicamente que es política de la Compañía no comentar sobre dichos rumores. Si se descubre que la fuente del rumor es interna el Director Jurídico determinará la respuesta adecuada.

## **VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA**

Las violaciones de la Regulación FD están sujetas a acciones de ejecución por parte de la SEC que pueden incluir una acción administrativa solicitando una orden de cese y desistimiento o una acción civil contra la Compañía o un individuo solicitando una orden judicial y/o sanciones monetarias civiles.

Cualquier violación de esta política por parte de un director o empleado deberá ser comunicada al Director Jurídico y podrá constituir causa para la terminación del servicio.

